

Expte: 2025/229

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta emitida por la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel del AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 17/05/2024 el Gobierno de La Rioja y el AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO suscriben un Convenio a través del cual acuerdan colaborar para la financiación conjunta de los gastos de personal de la red básica del primer nivel del sistema de servicios sociales, garantizando la prestación de los mismos, a través de la participación conjunta en la financiación del coste de personal. El mencionado convenio tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

2.- El punto 2 de la cláusula segunda establece que la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales financiará el 85% del coste estimado de la plantilla objeto del convenio y que la determinación del coste a subvencionar se realizará en función de las retribuciones establecidas en el convenio colectivo de trabajo para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El 15 % restante de los costes estimados de personal y los desplazamientos que, con motivo de gestiones, reuniones o similares causas, realicen los trabajadores y las trabajadoras sociales se financiarán íntegramente por el AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO.

3.- En dicho punto 2 de la cláusula segunda, se indica que se realizarán, mediante resolución del titular de la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales, actualizaciones de cuantías con los incrementos retributivos fijados por la normativa, en los sucesivos años de vigencia del convenio, que quedan condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- El Servicio de Planificación y Acción Social a la espera de las actualizaciones de las retribuciones de los funcionarios públicos mediante la normativa aplicable pertinente, ha emitido informe por el cual se procede a establecer las cuantías correspondientes a 2025 con referencia a la última actualización realizada por Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, que incluye medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

5.- Con fecha 24/04/2025 la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad emite Propuesta de resolución, propuesta que ahora hace suya la Consejera de Salud Y Políticas Sociales. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejera de Salud y Políticas Sociales es competente para aprobar el gasto relativo a la presente subvención, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja en relación con el artículo 16 de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

II. La Consejera de Salud y Políticas Sociales es competente para otorgar la presente subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 y, así también, en el 22.2c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/038165	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0407562
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

III.- El pago de la subvención debe realizarse en la forma que se indica en la cláusula quinta del convenio de referencia por doceavas partes, a mes vencido, y previa justificación de los gastos correspondientes a dicho mes, ajustándose el pago al gasto efectivamente realizado durante el mismo.

Por todo lo cual, la Consejera de Salud Y Políticas Sociales,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales a la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2025 del AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO, con CIF P2612500E, en la forma que se consigna:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 1
- Auxiliar Administrativo: 1

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADOR/A SOCIAL		ANTIGÜEDAD: 11-05-2006	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	1.147,35	12	13.768,20
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	566,36	14	7.929,04
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	617,85	14	8.649,90
TRIENIOS (41,65 X 6)	249,90	12	2.998,80
SUELDO PAGA EXTRA	836,78		1.673,56
TRIENIOS PAGA EXTRA (30,37 X 6)	182,22		364,44
	SUMA		35.383,94
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		32,22%	11.400,71
	TOTAL		46.784,65
	Aportación de la Cª	85%	39.766,95

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		ANTIGÜEDAD: 03-06-2024	
JORNADA PARCIAL	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	358,49	12	4.301,88
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	195,89	14	2.742,46
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	225,31	14	3.154,34
SUELDO PAGA EXTRA	355,22		710,44
	SUMA		10.909,12
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		33,42%	3.645,83
	TOTAL		14.554,95
	Aportación de la Cª	85%	12.371,71

SEGUNDO: APROBAR Y DISPONER EL GASTO de la subvención al AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO (CIF P2612500E) para la financiación de gastos de personal en materia de servicios sociales para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.07.01.2326.461.04, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL	85	39.766,95	46.784,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	85	12.371,71	14.554,95
TOTAL		52.138,66	61.339,60

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/038165	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0407562
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			